

ACTA RELATIVA A LA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A INFANTIL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, DE NATURALEZA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN.

Siendo las 13:00 horas, del 7 de noviembre de 2024, se reúnen en el edificio del Ayuntamiento de Benaguasil los miembros que forman el Tribunal del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Educador/a Infantil, perteneciente al grupo B, de naturaleza laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema concurso-oposición.

Se constituye el Tribunal con la presencia de la totalidad de sus miembros, para llevar a cabo la valoración de méritos de la fase del concurso:

Presidente: Jesús Antonio Gómez Asensio.

Secretario: José Miguel Subiela Durá.

Vocal: Francisco José Asensi Domingo.

Vocal: Amelia Coret Franco.

Vocal: Andrés Benlloch Faus.

Estando presentes la totalidad de los miembros que forman parte del Tribunal, se procede al inicio de la baremación.

Los méritos que se van a tener en cuenta son los siguientes:

A) Experiencia profesional (puntuación máxima 24 puntos)

– Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la convocatoria, de la Administración a la que se desea acceder. Se otorgarán 0,18 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 24puntos).

– Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la convocatoria de otras Administraciones Públicas. Se otorgarán 0,06 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 24 puntos).

Esta experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

– En la Administración Pública mediante Certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, según el Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, BOE de 05/07/1982 o contrato laboral. Tanto el certificado de servicios prestado como el contrato laboral deberá ir acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o sistema alternativo de cotización.

Para su valoración se tendrá en cuenta:

– No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

–

– El número total de días de servicios prestados para los puestos convocados a jornada completa, será el que resulte del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o sistema alternativo de cotización, en relación con la información obrante en el resto de los medios documentales, considerando la totalidad de los meses como de 30 días.

–

– El número total de días de servicios prestados para los puestos convocados a jornada parcial, será el que resulte del certificado de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, según el Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, BOE de 05/07/1982, considerando la totalidad de los meses como de 30 días.

	Nombre	Puntuación
1	Alonso Matamales Andrea	15,12
2	Arrue Baez Vanessa	0

B. Méritos Académicos. (puntuación máxima 16 puntos)

B.1. Conocimientos y Formación (puntuación máxima 16 puntos)

Se valorará la formación académica y los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de cada plaza, así como la participación en los mismos como alumno o docente.

Se otorgarán 0,12 puntos por cada hora de formación impartida o recibida. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, organizados por los institutos o por las escuelas oficiales de formación de funcionarios, por la Diputación de València o por otras entidades homologadas por el Instituto Valenciano de Administración Pública o Instituto Nacional de Administración Pública o cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas o propios de los sindicatos para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizacionessindicales u otras entidades promotoras, que hayan sido cursados por los aspirantes y cuyo contenido tenga relación con las funciones de la/s plaza/s objeto de la convocatoria, así como cursos de perfeccionamiento de Universidades y Colegios Profesionales . En ningún caso, se puntuarán en este subapartado los cursos pertenecientes a estudios universitarios y los de los diferentes institutos de las universidades, ni aquellos que formen parte del plan de estudios del centro. Igualmente, tampoco se puntuarán los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, y planes de empleo. Tampoco por la asistencia a jornadas, seminarios, mesas temáticas o reuniones de formación de la misma naturaleza.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente. Sólo se tendrán en cuenta

los cursos en los cuales consten expresamente las horas realizadas y el contenido y/o materias impartidas durante la celebración del curso.

	Nombre	Puntuación
1	Alonso Matamales Andrea	16
2	Arrue Baez Vanessa	16

B.2. Conocimiento de valenciano (puntuación máxima 2 puntos)

Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, debiéndose acreditar mediante certificados, títulos y diplomas oficiales expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, por la Escuela Oficial de Idiomas, así como los títulos, diplomas y certificados equivalentes que se emiten desde las administraciones y organismos públicos de nuestro ámbito lingüístico.

Se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A2: 0,25 puntos
- Certificado de nivel B1: 0,50 puntos
- Certificado de nivel B2: 1,00 puntos
- Certificado de nivel C1: 1,50 puntos
- Certificado de nivel C2: 2,00 puntos

	Nombre	Puntuación
1	Alonso Matamales Andrea	1,5
2	Arrue Baez Vanessa	0,5

B.3. Ejercicios superados previamente (puntuación máxima 2 puntos)

Haber superado ejercicios eliminatorios en algún procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Benaguasil distintos a la convocatoria que se trate, para ingreso como personal laboral o funcionario del mismo grupo y funciones que el convocado, según detalle a continuación:

- 1 ejercicio superado: 1 punto
- 2 ejercicios superados: 2 puntos.

	Nombre	Puntuación
1	Alonso Matamales Andrea	2
2	Arrue Baez Vanessa	0

B.4. Titulaciones académicas (puntuación máxima 2 puntos)

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría correspondiente.

Sólo se tendrá en cuenta una única titulación superior y distinta a la requerida para el acceso a la plaza, debiéndose acreditar mediante el correspondiente título oficial:

- Educación secundaria obligatoria, o Formación Profesional 1 grado (FP1), o Formación Profesional Grado Medio, o equivalentes: 0,5 puntos
 - Bachiller, o Formación Profesional 2 grado (FP2), o Formación Profesional Gradosuperior, o equivalentes: 1 punto
 - Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos
- Licenciatura o Grado o equivalente: 2 puntos

	Nombre	Puntuación
1	Alonso Matamales Andrea	2
2	Arrue Baez Vanessa	0

TOTAL FASE DE CONCURSO: 40 PUNTOS

	Nombre	Puntuación
1	Alonso Matamales Andrea	31,12
2	Arrue Baez Vanessa	16

Se deja constancia del presente acto, extendiéndose la oportuna acta, debiendo publicar los resultados obtenidos.